

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA

Fecha: Martes 12 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-015-2017-00455-00

Hora de inicio: 11:58 A.M.

Hora de terminación: 12:02 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana (11:58 A.M.) del día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA**, radicado bajo el No. 2017-00455 proveniente del Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, las invitaciones a los siguientes correos electrónicos: paovivas82@gmail.com y maribelgranados369@gmail.com, correspondientes a la señora MARÍA DOLORES GRANADOS AVELLA, guardadora principal de la persona en condición de discapacidad y al correo globevall1@yahoo.es, correspondiente a la Dra. GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA, apoderada de la parte actora.

A la audiencia concurrió la Dra. GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.506 de Duitama - Boyacá con Tarjeta Profesional No. 98.802 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Posteriormente, se dejó constancia que la señora guardadora remitió vía correo electrónico, la solicitud de aplazamiento de la audiencia, aduciendo no encontrarse en condiciones de salud propias para presentar la cuenta, por lo cual, se hizo necesario aplazar la misma para el **día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.)**, conforme lo indicó el Despacho; fecha en la que la señora guardadora deberá presentar la cuenta por el término faltante, esto es, desde la fecha en que empezó a ejercer la administración del patrimonio de la persona en condición de discapacidad, es decir, el cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), a menos que con anterioridad, haya efectuado la administración del patrimonio del pupilo, caso en el cual deberá rendir la cuenta desde la fecha de emisión de la sentencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), dado que la cuenta que presentó en la audiencia del dos (2) de agosto del presente año, corresponde al periodo de enero a agosto del año dos mil veintiuno (2021), cuenta ésta que podrá tenerse como final ya que el deceso del pupilo ocurrió el siete (7) de septiembre del presente año, a menos que exista una variación en cuanto a la conformación del patrimonio.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y dos minutos de la tarde (12:02 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/afb0fc98-ce47->

[4df8-a3d4-4b00356e604c?vcpubtoken=4e4cd71d-1074-40e0-bc20-4c04422f037b](https://manage.lifesize.com/singleRecording/afb0fc98-ce47-4df8-a3d4-4b00356e604c?vcpubtoken=4e4cd71d-1074-40e0-bc20-4c04422f037b)

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/afb0fc98-ce47-4df8-a3d4-4b00356e604c?authToken=f4e90c41-3fba-4aad-9d93-1a037fe65e9a>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48ce96c51598c275c708483f6846c4068f048394ba8cbf2fb5a482911b26
c884**

Documento generado en 12/10/2021 03:43:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**